



RESOLUCIÓN PCSJSR24-065

13 de marzo de 2024

“Por la cual se concede una autorización para contratar el Soporte Técnico para la plataforma Oracle de la Rama Judicial”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 del artículo 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 6 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1 del Acuerdo PCSJA24-12133 del 05 de enero del 2024 se aprobó *“la desagregación de las actividades de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2024”*, en el que se incluye la actividad *“1.2 Capacidades para la Transformación Digital”* que hace parte del proyecto *“Fortalecimiento de los servicios digitales y de tecnología para la transformación digital de la Rama Judicial a nivel Nacional”*.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante documento técnico DT2024-25 de marzo de 2024, solicita autorización para adelantar la contratación cuyo objeto es *“Contratar el Soporte Técnico para la plataforma Oracle de la Rama Judicial”*, que corresponde a un servicio de soporte especializado basado en una bolsa de jornadas, hasta por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$363.309.193,78), incluido IVA, otros impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás gastos asociados que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar a la directora ejecutiva de administración judicial para adelantar contratación cuyo objeto es *“Contratar el Soporte Técnico para la plataforma Oracle de la Rama Judicial”*, hasta por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$363.309.193,78), incluido IVA, otros impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás gastos asociados que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO 2. La autorización solicitada se encuentra amparada en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el director de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, así:

CDP No.	Fecha	Valor	Valor a Comprometer
10724	2024-02-01	\$400.000.000	\$ 363.309.193,78

ARTICULO 3. La presente autorización se expide en los términos de los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, y los artículos 3, 8, 9 y 10 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019.

ARTÍCULO 4. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C., el trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

DEAJ/PCSJ/JFLS/MMBD